

ACUERDO No. 026 DE 2015

(Mayo 26)

Por el cual **se crea el programa de Especialización en GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS**, adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 1188 de 2008, Decreto 1295 de 2010 y los Acuerdos 066 de 2005, 025 y 052 de 2012 promulgados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y,

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, y el Literal “c” del Artículo 29 de la misma Ley, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está facultada para ofrecer programas de posgrado.

Que el Artículo 25 de la Ley 30 de 1992, determina que los programas de Especialización, conducen al título de Especialista en la ocupación, profesión, disciplina o área afín respectiva.

Que el Artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 señala en su Literal j), establecer como parte de las funciones del Consejo Superior, “crear, modificar y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias Administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está capacitada para ofrecer formación avanzada o de posgrado en las distintas ramas del conocimiento.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reúne los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y cumple los requisitos establecidos en el Decreto 1295 de 2010, referente a las condiciones de calidad del programa, capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer la ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Acuerdo No. 025 del 16 de mayo de 2012, reglamentó los estudios de formación posgraduada.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Acuerdo No. 052 de septiembre 25 de 2012, estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados.

Que de acuerdo con el Plan Maestro Institucional 2007 – 2019, la ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS aporta a la oferta académica de programas de posgrados pertinentes, con flexibilidad e interdisciplinariedad y que contribuyen a impulsar el avance social, científico y tecnológico, soportados en las políticas nacionales y en los grupos de investigación de la Institución.

Que el Honorable Consejo de Facultad Seccional Duitama, en su sesión N° 37 del 11 de diciembre de 2013, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Posgrado, ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS.

Que el Honorable Consejo Académico, en su sesión N° 05 del 25 de marzo de 2015, acordó recomendar al Honorable Consejo Superior, el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDO No. 026 DE 2015

(Mayo 26)

ACUERDA

CAPÍTULO I CREACIÓN DE PROGRAMA

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS, adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2º.- Características generales del Programa:

Denominación: ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS
Título que otorga: ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS
Área: Ciencias administrativas, económicas, contables y afines
Núcleo Básico del Conocimiento: Administración
Ubicación: Duitama-Boyacá- Colombia
Duración prevista del programa: Dos (2) semestres
Número de créditos: veinticinco (25)
Modalidad y jornada: Presencial con encuentros viernes de 6:00 a 10:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Periodicidad de admisión: semestral
Valor de la matrícula: Cuatro (4) SMMLV

ARTÍCULO 3º.- MISIÓN DEL PROGRAMA

Formar especialistas fundamentados en las técnicas y herramientas más avanzadas en gestión de proyectos, con un amplio sentido de responsabilidad social, con criterios de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y con sólidos conocimientos para la identificación, formulación, evaluación y ejecución de proyectos; competentes para responder a los requerimientos del entorno social, empresarial y gubernamental en un contexto global y competitivo.

ARTÍCULO 4º.- VISIÓN DEL PROGRAMA

La Especialización en Gestión Estratégica de Proyectos, es un programa académico de formación avanzada, que busca consolidarse a nivel nacional como uno de los mejores de esta disciplina: a través de la formación de especialistas competentes y con un sólido espíritu emprendedor, con conocimientos en el manejo de herramientas y desarrollo de habilidades en el campo de los proyectos de inversión privada y pública.

ARTÍCULO 5º.- Objetivos del Programa:

Objetivo General

Propiciar el desarrollo humano e integral de los profesionales participantes, a través de una formación especializada de alto nivel académico, fundamentada en el manejo de herramientas y conocimientos económicos, financieros, contables y administrativos, para que sean capaces de gestionar estratégicamente proyectos de inversión de impacto regional y nacional.

Objetivos específicos

Fortalecer en el profesional la capacidad de análisis crítico para diagnosticar, identificar, formular, evaluar y gestionar soluciones a los problemas de las organizaciones empresariales de los sectores económicos de la región y del país.

Conocer y aplicar los diferentes métodos de planeación estratégica para la formulación adecuada de proyectos empresariales.

ACUERDO No. 026 DE 2015

(Mayo 26)

Capacitar a los participantes en los conocimientos y habilidades relacionadas con la gestión estratégica de proyectos.

Desarrollar las capacidades de gestión de proyectos de inversión, que contribuyan a la operacionalización de planes y programas estratégicos con dimensión económica productiva regional y nacional.

Manejar las herramientas informáticas y el software para el diligenciamiento de protocolos de proyectos en las diversas plataformas de convocatorias regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 6º.- Perfil Profesional

El especialista en Gestión Estratégica de Proyectos está en capacidad de demostrar el dominio de destrezas en la gestión de proyectos, con enfoque local, regional y nacional; para planificar, sustentar, promover, evaluar y gestionar planes, programas y proyectos de inversión con criterios de sostenibilidad social, cultural, económica, financiera, política, Institucional y ambiental.

ARTÍCULO 7º.- Perfil Ocupacional

El especialista en Gestión Estratégica de Proyectos se podrá desempeñar como:

- Gerente y/o director en gestión de proyectos de inversión pública y privada.
- Asesor y consultor de proyectos de inversión pública y privada.
- Gestor y/o interventor de proyectos de desarrollo tecnológico y empresarial.
- Gerente de área en un proyecto.
- Planificador Empresarial.
- Asesor y consultor de empresas y organizaciones en general.
- Emprendedor de organizaciones.
- Docente universitario e investigador.

CAPÍTULO II DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 8º.- El Programa está dirigido a *profesionales de todas las disciplinas*, preferiblemente que se desempeñen en sector empresarial, educativo, gubernamental, o municipal, debido a que los proyectos se desarrollan para fortalecer el sector económico de una unidad o región.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

ARTÍCULO 9º.- Plan de Estudios

Los módulos y áreas de la malla curricular de la Especialización son:

ÁREA	MÓDULOS	NÚMERO DE CRÉDITOS
PLANEACIÓN Y DESARROLLO	Análisis económico del contexto	3
	Identificación y Formulación de Proyectos	4
PROYECTOS	Evaluación Financiera de Proyectos	3
	Evaluación Económica, Social y Ambiental de Proyectos	3
GESTIÓN	Gestión Estratégica	3
	Gestión de Integral de Proyectos	3
	Electiva	2
	Seminario de Proyectos *	4

* Equivalente al trabajo de grado para optar al título de especialista.

ARTÍCULO 10º.- Organización del currículo por semestres:
La distribución por semestre corresponde a:

ACUERDO No. 026 DE 2015

(Mayo 26)

PRIMER SEMESTRE	
MÓDULOS	CRÉDITOS
Análisis Económico del Contexto	3
Identificación y Formulación de Proyectos	4
Evaluación Financiera de Proyectos	3
Evaluación Económica, Social y Ambiental de Proyectos	3
SUBTOTAL	13
SEGUNDO SEMESTRE	
Gestión Estratégica	3
Gestión Integral de Proyectos	3
Electiva	2
Seminario de Proyecto	4
SUBTOTAL	12

PARÁGRAFO: El estudiante podrá elegir la Electiva de las siguientes opciones presentadas:

- Gestión del Riesgo en Proyectos
- Interventoría y Auditoría de proyectos
- Formulación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación

Una asignatura de Electiva correspondiente al plan de estudio, sólo podrá ofrecerse cuando la inscripción sea igual o superior a 10 estudiantes.

ARTÍCULO 11º.- Sistema de Calificaciones

La Especialización establece como sistema de calificaciones y rendimiento académico lo reglamentado en los Artículos 12, 13, 14, 29 y 30 del Acuerdo 052 del 25 de septiembre de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya. La dedicación y asistencia se regirá por lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 052 del 25 de septiembre de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya. Ninguno de los módulos es habilitable y en caso de que se repruebe, deberá ser repetido en los términos establecidos en el Artículo 31 del Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: En la Especialización en Gestión Estratégica de Proyectos ninguno de los módulos es validable.

ARTÍCULO 12º.- Permanencia

La permanencia del estudiante de Especialización en Gestión Estratégica de Proyectos se rige por lo establecido en los Artículos 15 y 21 del Acuerdo No. 052 del 25 de septiembre de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

ARTÍCULO 13º.- El programa de Especialización será administrado por la Facultad Seccional Duitama y en forma específica por su Escuela de Posgrados. Lo anterior, a la luz de lo reglamentado en el Acuerdo No. 025 del 16 de mayo de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

CAPÍTULO V DE LA SELECCIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 14º.- Quien aspire a ingresar al programa de Especialización deberá regirse por lo establecido en los Artículos 7, 8, 9 y 10 del Acuerdo No. 052 del 25 de septiembre de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya. En ese marco, el Comité Curricular de la Especialización tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Títulos académicos (25%)
- Promedio de calificaciones en pregrado (25%)

ACUERDO No. 026 DE 2015

(Mayo 26)

- Entrevista académica (25%)
- Ensayo (25%): Escrito en no más de tres páginas en donde se exprese el interés por identificar, formular y evaluar un proyecto en alguno de los sectores económicos, para una empresa privada o pública.

PARÁGRAFO: Para el caso de los estudiantes de pregrado que optan como modalidad de trabajo de grado, el estudiante NO requiere la acreditación de título profesional, según el Parágrafo 1, Artículo 8 del Acuerdo No. 052 de 2015. El Comité Curricular tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Promedio de calificaciones (30%)
- Entrevista personal (15%)
- Ensayo (30%): Escrito en no más de tres páginas en donde se exprese el interés por identificar, formular y evaluar un proyecto en alguno de los sectores económicos, para una empresa privada o pública.
- Vinculación a grupo de investigación (15%): Vinculación a grupo de investigación avalado institucionalmente o reconocido por Colciencias, certificada por el director del grupo de investigación
- Productividad académica e investigativa (10%): certificación del director del grupo de investigación, participación en proyectos, ponencias nacionales e internacionales, entre otros aspectos.

CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS DE GRADO Y EL TÍTULO

ARTÍCULO 15°.- Para optar el título de Especialista en Gestión Estratégica de Proyectos se debe aprobar lo establecido en los Artículos 43, 44 y 45 del Acuerdo No. 052 del 25 de septiembre de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y LAS CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 16°.- El régimen económico se ceñirá a lo establecido en los Artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Acuerdo No. 025 del 16 de mayo de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 17°.- Los costos de matrícula establecidos para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS corresponden a cuatro (4) SMMLV.

CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 18°.- Para los derechos y deberes de los estudiantes, se tendrá en cuenta lo estipulado en los Artículos 41 y 42 del Acuerdo No. 052 del 25 de septiembre de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 19°.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2015.


KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidente


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria